

**GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES,
QRO.**

**ADMINISTRACIÓN
2024-2027**

Gaceta Municipal 2025

— NOVIEMBRE ESPECIAL —

SUMARIO:

1. ACUERDO EN EL QUE SE FIJA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL 2025.

1. ACUERDO EN EL QUE SE FIJA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL 2025.



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

ACUERDO QUE FIJA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL 2025.

Artículo Primero. El segundo periodo vacacional correspondiente al año 2025 del que gozarán los trabajadores del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, comprenderá los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre del 2025, y los días 02, 05 y 06 de enero del 2026.

Artículo Segundo. Con fundamento en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como las Condiciones Generales de Trabajo y Convenios suscritos por el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, se declaran los siguientes días inhábiles, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026:

- 17 de Noviembre de 2025 (conmemoración al 20 de noviembre);
- 25 de Diciembre de 2025; y
- 01 de enero de 2026.

Artículo Tercero. Los días inhábiles, así como los comprendidos en el referido periodo vacacional establecido en este acuerdo, además de sábados y domingos de acuerdo con la ley laboral y las condiciones generales de trabajo, así como los Convenios suscritos con el municipio, se entenderán como inhábiles para todos los efectos legales en el Municipio de Ezequiel Montes Querétaro, por lo tanto, no podrá realizarse recepción de documentos que impliquen plazos o términos, sino hasta el primer día hábil siguiente en el que ocurra.

Artículo Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, para los efectos legales y administrativos correspondientes, a fin de darlo a conocer a la ciudadanía, a la administración pública municipal y a las diversas entidades públicas en el Estado de Querétaro y sus Municipios.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

C. P. GRISELDA PINEDA FERREGRINO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.
RÚBRICA

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

C. P. GRISELDA PINEDA FEREGRINO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 49, 50, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, Y:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 30 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que: “Los trabajadores que tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio de titular de la dependencia respectiva, previa justificación”.
2. El objetivo primordial del presente acuerdo, es cumplir estrictamente con las prestaciones laborales de ley y definir ante la ciudadanía con toda la anticipación, el lapso en que los trabajadores del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, gozarán del periodo vacacional para cualquier efecto administrativo y legal a que haya lugar.
3. Que la Secretaría de Administración del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, a través de la Dirección de Recursos Humanos, es la encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales entre el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro y los servidores públicos del municipio, en materia laboral, así como el cumplimiento de los convenios laborales celebrados por el Municipio.
4. Que se ha establecido el segundo periodo vacacional del ejercicio 2025 del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, derivado de lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y de los Convenios Laborales, lo que se ha traducido en transparencia, seguridad jurídica para los trabajadores, orden de trabajo y la obtención de mejores resultados, de ahí que, se continúe con la dinámica de señalar con toda precisión y eficacia jurídica los días del referido periodo vacacional.

Por lo expuesto y fundado, la Titular de la Titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, expide el siguiente:

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes